



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.003801**

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2013, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de MAQUINARIA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA HIDRAULICA INDUSTRIAL MAINTEC S.A., con la solicitud para su aprobación; !

0000007

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.3362 de 26 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de MAQUINARIA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA HIDRAULICA INDUSTRIAL MAINTEC S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de MAQUINARIA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA HIDRAULICA INDUSTRIAL MAINTEC S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de

Q

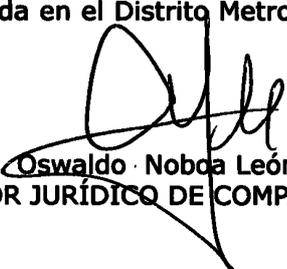


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

la Propiedad del cantón Rumíñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio de 2013.

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0000008

MEG/  
EXP. 169860  
Tn. 01.1.13.000747



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003801, expedida por el doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de veinte y seis de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía MAQUINARIA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA HIDRAULICA INDUSTRIAL MAINTEC S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al canton Rumiñahui, en el:

0000006

REGISTRO MERCANTIL, repertorio(s)-835 y 836

Martes, 17 de septiembre del 2013, 13:47:50



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

*Heredia*

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

*[Signature]*  
RESPONSABLE: JAIME SALAZAR

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dra. Eliana Caero Nuñez  
NOTARIA SUPLENTE

que la(s) copia(s) fotostática que  
señala(n) constante en 1 foja(s)  
que es fiel y exacta(s) al original que me fue  
entregado y que devuelvo al interesado  
congoitui

01 OCT 2013

*[Signature]*

Dra. Eliana Caero Nuñez

NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON RUMIÑAHUI